



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Exp. 41224/2015
Córdoba, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Prof. Méd. Salvador Lizzio de la Secretaría de Graduados de la FCM, en la que eleva la solicitud para la suscripción del entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Médicas – Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud y la Municipalidad de Jesús María.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 6/12 delega en los señores Decanos la firma de los Convenios Específicos y los Acuerdos Individuales respectivos;
- Que el presente Convenio es requisito indispensable por parte de la CONEAU para la acreditación correspondiente.
- Que, al Expediente de Referencia se agrega la documentación requerida por la Ordenanza antes mencionada;
- Que, según se desprende del Informe de Asesoría Legal a fs 15, no hay objeción legal que formular al Convenio Especifico;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar el Convenio Especifico a celebrarse con la– Facultad de Ciencias Médicas – Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud y la Municipalidad de Jesús María., que consta de fojas 7 a 9 del presente expediente y forma parte integrante de la presente Resolución. Según los lineamientos de la Ord. HCS 6/12.

Art. 2º: Protocolizar y luego de la firma de los interesados, registrar el convenio para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Honorable Consejo Superior N° 6/12.

Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dr. MARCELO A. YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
RP/.lgj.

2481

CONVENIO DE COLABORACION ESPECÍFICO

Entre la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Médicas, Hospital Nacional de Clínicas, Centro Formador en Medicina Familiar y General, representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Sr. Prof. Dr. Marcelo Yorio, en adelante LA FACULTAD, con domicilio en Haya de la Torre s/n – 2do. Piso- Ciudad Universitaria, Provincia de Córdoba, por una parte y por la otra la Municipalidad de Jesús María, representada en este Acto por el Intendente Municipal Sr. Gabriel Alberto Frizza y la Secretaria de Gobierno, Sra. Rosalba Cristina Coseani, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en calle San Martín 980 de la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración contextualizado en el Convenio Especifico suscripto oportunamente por las partes, Resolución Decanal N° 482/2015, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes se comprometen a implementar el Programa de la “Carrera de Especialización en Medicina Familiar y General” previsto y regulado en el Plan de Estudios vigente de LA FACULTAD.

SEGUNDA: La “Carrera de Especialización de Medicina Familiar y General” tiene como objetivo formar al graduado reciente para que desarrolle las competencias necesarias para realizar un abordaje integral del proceso salud-enfermedad-atención centrado en la persona, la familia y la comunidad, fundamentado en el paradigma crítico.

TERCERA: Su duración se establece en tres (3) años y LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar a los residentes –en el número de hasta dos (2), por el tiempo que dure la residencia, con una costa porcentual de dinero en concepto de beca percibida desde el Ministerio de Salud de la Nación en forma mensual mas un complemento equivalente al mismo de la beca a cargo de la Municipalidad de Jesús María.



ROBALBA CRISTINA COSEANI
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA



GABRIEL ALBERTO FRIZZA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

2481

CUARTA: Los alumnos becados ingresaran en la Especialidad de Postgrado conforme al orden de mérito que se establezca a tenor de lo previsto en la cláusula “CUARTA” y luego de cumplimentar los requisitos de orden administrativo dispuestos a tal efecto en el “Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista” (ROTE RHCD N° 47/2010, RHCD N° 572/2010 y RHCS N° 223/2010) ARTÍCULO 26° Capítulo III que establece: a) Poseer Título de Médico expedido por Universidades Argentinas y reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación o extranjeras (de países con convenios con Argentina)- b) Poseer Matrícula profesional – c) Certificado de no registrar sanciones por trasgresiones a normas éticas profesionales y no haber sido condenado por sentencia firme.- Poseer seguro de mala praxis.- e) Certificado de vacunas antitetánica, hepatitis B y apto físico.- f) No tener más de cinco (5) años de graduado.- g) y/o las que en el futuro solicitare la SGSC. Estos requisitos son indispensables para iniciar las actividades docentes-asistenciales. De igual modo quedan establecidas las mismas condiciones (exceptuando el inciso f) para aquellos alumnos de otras carreras que deban cumplir pasantías o rotaciones en este Centro.

QUINTA: LA FACULTAD a través de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud – Facultad de Ciencias Médicas, será la responsable de elaborar y ejecutar las acciones relacionadas con la selección y examen de los aspirantes, conforme las siguientes pauta generales establecidas den el Reglamento para el Otorgamiento de Título de Especialista (ROTE): a) Evaluación de conocimientos en base a una prueba escrita de carácter objetiva.- b) Entrevista personal del aspirante.- c) Antecedentes curriculares, debiéndose confeccionar el respectivo orden de mérito.-

SEXTA: Los alumnos que cumplan con el Plan de Estudios y Programa de la Carrera de Formación en la Especialidad establecido en el ROTE, estarán habilitados a rendir el examen para obtener el Título en la Especialidad en Medicina Familiar y General que será expedido por la UNC mediante la aprobación del examen correspondiente.-

SEPTIMA: A fines de cumplir con los objetivos descriptos las partes se comprometen a crear una Unidad Docente Asistencial Interdisciplinaria en el ámbito de los Centros de Salud Municipal.



ROSALBA CRISTINA COSEANI
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

GABRIEL ALBERTO FRIZZA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

2481

CONVENIO DE COLABORACION ESPECÍFICO

Entre la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Médicas, Hospital Nacional de Clínicas, Centro Formador en Medicina Familiar y General, representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Sr. Prof. Dr. Marcelo Yorio, en adelante LA FACULTAD, con domicilio en Haya de la Torre s/n – 2do. Piso- Ciudad Universitaria, Provincia de Córdoba, por una parte y por la otra la Municipalidad de Jesús María, representada en este Acto por el Intendente Municipal Sr. Gabriel Alberto Frizza y la Secretaria de Gobierno, Sra. Rosalba Cristina Coseani, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en calle San Martín 980 de la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración contextualizado en el Convenio Especifico suscripto oportunamente por las partes, Resolución Decanal N° 482/2015, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

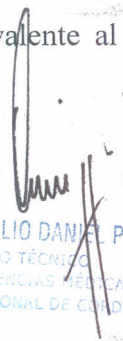

PRIMERA: Las partes se comprometen a implementar el Programa de la “Carrera de Especialización en Medicina Familiar y General” previsto y regulado en el Plan de Estudios vigente de LA FACULTAD.

SEGUNDA: La “Carrera de Especialización de Medicina Familiar y General” tiene como objetivo formar al graduado reciente para que desarrolle las competencias necesarias para realizar un abordaje integral del proceso salud-enfermedad-atención centrado en la persona, la familia y la comunidad, fundamentado en el paradigma crítico.

TERCERA: Su duración se establece en tres (3) años y LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar a los residentes –en el número de hasta dos (2), por el tiempo que dure la residencia, con una costa porcentual de dinero en concepto de beca percibida desde el Ministerio de Salud de la Nación en forma mensual mas un complemento equivalente al mismo de la beca a cargo de la Municipalidad de Jesús María.



ROBALBA CRISTINA COSEANI
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA



Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

GABRIEL ALBERTO FRIZZA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

2481